

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria del Programa

# TÁNGARA ALISTAMIENTO PARA LA INVERSIÓN

(Tàngara Investment Readiness)

### Programa ejecutado por:

Impacta Emprendimiento Sostenible de la Universidad Ean  
Fundación para el Emprendimiento Impacta  
Connect  
Biointropic

### Con el apoyo de:

BID Lab  
y  
Resilient Future Fund operado por 2xGlobal

Bogotá D.C., Colombia · Mayo 2026

## Un camino estructurado hacia el capital climático

El programa Tàngara Alistamiento para la Inversión invita a emprendimientos climáticos a participar en un proceso de selección y fortalecimiento diseñado para cerrar brechas estructurales de financiamiento. Nuestra metodología tipo embudo te permite cumplir diferentes hitos y tener avances necesarios en cualquier proceso de financiación que quieras adelantar. Los emprendimientos con mayor solidez técnica, de impacto y financiera demostrada en el desarrollo del programa podrán acceder a los recursos de inversión o cofinanciación de pilotos con empresas ancla.

## Nota importante sobre estándares de inversión

Tàngara opera bajo estándares institucionales de inversión de capital privado. Por ello, el acceso a la bolsa de inversión y a la cofinanciación de pilotos se rige por un modelo de selección meritocrático y progresivo (embudo de escalamiento). Avanzar en las fases del programa es un hito de validación técnica y financiera. La asignación final de recursos estará sujeta a la aprobación de los Comités de Inversión, tras un proceso riguroso de debida diligencia (Due Diligence) y evaluación de desempeño, asegurando la transparencia y la integridad en la gestión del capital.

## Tabla de contenido

<b>0.</b>	<b>Definiciones para navegar los términos de referencia</b>	<b>4</b>
<b>1.</b>	<b>Presentación del Programa</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>Antecedentes y Justificación</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>Objetivo del Programa</b>	<b>8</b>
<b>4.</b>	<b>Verticales priorizadas</b>	<b>9</b>
<b>5.</b>	<b>Cobertura geográfica</b>	<b>10</b>
<b>6.</b>	<b>Estructura y Alcance</b>	<b>10</b>
<b>7.</b>	<b>Beneficios para los Emprendimientos Seleccionados</b>	<b>11</b>
	Fase 1 – Bootcamp	11
	Fase 2 – Acompañamiento avanzado	11
	Fase 3 – Financiamiento y/o pilotos	11
	Relacionamiento y visibilidad	12
	Otros beneficios	12
<b>8.</b>	<b>Requisitos mínimos de participación</b>	<b>13</b>
<b>9.</b>	<b>Criterios valorados de manera adicional</b>	<b>14</b>
<b>10.</b>	<b>Criterios de evaluación y selección de los Emprendimientos beneficiarios</b>	<b>14</b>
<b>11.</b>	<b>Restricciones de elegibilidad y lista de exclusión</b>	<b>15</b>
<b>12.</b>	<b>Compromisos de los Emprendimientos Participantes</b>	<b>16</b>
<b>13.</b>	<b>Cronograma del Programa</b>	<b>17</b>
<b>14.</b>	<b>Mecanismos de postulación</b>	<b>17</b>
<b>15.</b>	<b>Canal de consultas sobre el Programa</b>	<b>17</b>

<b>16.</b>	<b>Cambios y modificaciones a los términos de referencia</b>	<b>18</b>
<b>17.</b>	<b>Causales de rechazo o descalificación</b>	<b>18</b>
<b>18.</b>	<b>Gestión de Propiedad Intelectual</b>	<b>18</b>
<b>19.</b>	<b>Gestión de la información, confidencialidad y uso de datos personales</b>	<b>19</b>
	19.1. Clasificación y uso de la información	19
	19.2. Protocolo de confidencialidad	20
	19.3. Tratamiento de datos personales	20
<b>20.</b>	<b>Aceptación y disposiciones finales</b>	<b>23</b>

## 0. Definiciones para navegar los términos de referencia

**Aliados de los Ejecutores:** Personas naturales y/o jurídicas que actúan como aliados estratégicos del Programa, tales como inversionistas, corporativos, mentores, expertos, proveedores u operadores especializados.

**Bootcamp:** Entrenamiento intensivo grupal, sincrónico y/o asincrónico, orientado al fortalecimiento de capacidades de alistamiento para la inversión, impacto y preparación comercial.

**Pitch Day / Demo Day:** Espacio de presentación de los emprendimientos ante paneles de expertos, inversionistas, aliados o corporativos, con fines de evaluación, conexión y/o visibilidad.

**Emprendimiento Postulante:** Emprendimiento que se postula a la presente Convocatoria.

**Emprendimiento Seleccionado:** Emprendimiento aceptado para participar en una fase específica del Programa.

**Alistamiento para la Inversión (Investment Readiness):** Proceso mediante el cual un emprendimiento fortalece sus capacidades financieras, operativas, de impacto y de gobernanza para acceder a oportunidades de inversión institucional, incluyendo, entre otros, la preparación de información financiera, estructuración legal y societaria, medición de impacto, pitch de inversión y preparación para debida diligencia.

**Piloto corporativo:** Implementación acotada de la solución del emprendimiento en un entorno real de operación de un corporativo o aliado, con el propósito de validar viabilidad técnica, operativa y/o comercial.

**TRL:** Technology Readiness Level o nivel de madurez tecnológica.

**Emprendimiento liderado por mujeres:** Aquel que cumple al menos una de las siguientes condiciones: (i) 51% o más de la empresa es propiedad de una o más mujeres; o (ii) 20% o más es propiedad de una o más mujeres y, adicionalmente, al menos una mujer ocupa un cargo de liderazgo C-level y, cuando exista junta directiva, esta cuenta con al menos 30% de participación femenina.

**Ejecutores:** Universidad Ean, la Fundación para el Emprendimiento Impacta, Connect y Biointropic.

**Entidades financiadoras externas:** Entidades que aportan recursos para la asistencia técnica e inversión; estas son: BID Lab y Resilient Futures Fund manejado por 2X Global.

**Formulario de registro:** Formulario web oficial mediante el cual el Emprendimiento Participante suministra la información requerida para su evaluación dentro del proceso de Convocatoria.

**Inversión:** Para efectos de esta convocatoria, el término inversión se refiere a la provisión de recursos financieros a un emprendimiento con el objetivo de apoyar su crecimiento y escalabilidad. Esta puede estructurarse a través de diferentes instrumentos, dependiendo de las características de la empresa y de la negociación con el inversionista, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Equity (capital):** inversión a cambio de participación accionaria en la empresa.
- **Cuasi-deuda o instrumentos híbridos:** mecanismos que combinan características de deuda y capital, como notas convertibles, SAFE (Simple Agreement for Future Equity), financiamiento basado en resultados, entre otros.
- **Deuda:** financiación con instrumentos de deuda flexibles y adaptados a la realidad del negocio.

La estructura específica de la inversión será definida caso a caso entre el emprendimiento y los potenciales inversionistas, y no es determinada directamente por el programa.

## 1. Presentación del Programa

---

Tángara Alistamiento para la Inversión es el puente diseñado para cerrar la brecha estructural de financiamiento que enfrentan los emprendimientos climáticos en Colombia y la región. El programa selecciona y escala empresas de base tecnológica en etapa temprana para transformarlas en activos de inversión bancables, capaces de desplazar modelos económicos intensivos en carbono y acelerar la transición hacia una economía sostenible e inclusiva.

Nuestro objetivo central es catalizar el crecimiento de soluciones sofisticadas en Bioeconomía, Economía Circular, Transición Energética y Agritech, convirtiendo la innovación técnica en resultados financieros sólidos (ventas, rentabilidad y empleo) y en resultados de mitigación de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.

Esta iniciativa está diseñada para:

- Fortalecer las capacidades en modelo de negocio, modelo financiero, análisis de escalabilidad, medición de impacto, negociación de pilotos de validación comercial, preparación para presentación con inversionistas y perspectiva de género a 44 emprendimientos climáticos;
- Alistar 22 de ellos para obtener inversión con asesorías personalizadas, estructuración de data room y memo de inversión o de piloto; y

- Financiar 15 oportunidades a través de mecanismos de inversión y/o pilotos.

El programa tiene un compromiso explícito con la equidad de género y la reducción de las brechas de inversión en climatech con perspectiva de género; por tanto, el 80% de las empresas financiadas serán lideradas por mujeres.

Las mencionadas metas se planean alcanzar a través de hasta dos (2) cohortes.

Cabe señalar que este programa corresponde a la segunda fase del programa Tàngara ClimAccelerator, diseñado y ejecutado por tres organizaciones reconocidas en el ecosistema de emprendimiento en Colombia: la Universidad Ean desde la Gerencia Impacta - Emprendimiento Sostenible, Connect y Biointropic, que contó con el apoyo técnico de ClimateKic y la financiación del BID Lab a través del Programa ClimAccelerators en Latinoamérica y el Caribe de 2024 a 2025, donde se aceleraron 30 emprendimientos climáticos.

## Los ejecutores de Tàngara Alistamiento para la Inversión

- **La Universidad Ean** es una institución de educación superior privada, sin ánimo de lucro, pionera y líder en la promoción, capacitación, acompañamiento, consultoría e investigación del emprendimiento sostenible. Cuenta con una unidad estratégica —**la Gerencia Impacta Emprendimiento Sostenible**— para crear, transformar y financiar emprendimientos sostenibles, ofreciendo solución a retos de innovación, conexiones de valor, asesoría y acceso a herramientas de tecnología, programas de incubación y aceleración. Entre 2020 y 2025 Impacta ha (i) entrenado a más de 9.800 personas; (ii) acompañado más de 175 emprendimientos con su programa Ean Impacta y más de 1.683 emprendimientos en 20 proyectos con terceros; (iii) las empresas incubadas y aceleradas por Ean Impacta han generado 2.940 empleos, levantado más de 2,5 millones de dólares y tienen una tasa de supervivencia después de 3 años del 80%.
- **La Universidad Ean**, en búsqueda de cerrar las brechas de financiación, es actualmente la primera universidad en contar con un fondo de inversión —Fondo Impacta— que opera a través de **la Fundación para el Emprendimiento Impacta**.
- **La Fundación para el Emprendimiento Impacta** (Fundación Impacta), gestor profesional del **Fondo de Capital Privado Impacta** (Fondo Impacta) como vehículo financiero especializado para gestionar y operar recursos de capital de riesgo orientados a soluciones climáticas. Este fondo implementa mecanismos de financiación diversos, flexibles y alineados con la naturaleza y madurez de los emprendimientos participantes. La responsabilidad de la Fundación Impacta como gestor profesional incluye la toma de decisiones sobre inversiones, desinversiones y el seguimiento del desempeño de las empresas en su portafolio, así como la gestión de los riesgos asociados. El objeto del gestor profesional en este contexto es maximizar el retorno sobre la inversión para los inversores del fondo. Esto se logra a través de la identificación, inversión y gestión de empresas o activos que presenten un potencial de escalamiento significativo. Igualmente, investiga y evalúa oportunidades en diferentes sectores, asegurándose de que las inversiones sean rentables y sostenibles.

- **La Corporación Connect** es una organización sin ánimo de lucro con más de 13 años de experiencia acelerando emprendimientos de base científica, tecnológica y de alto impacto. A través de metodologías adaptadas como Springboard y con un enfoque en innovación abierta, ha apoyado a más de 1.650 emprendedores, fortalecido vínculos con corporativos y ejecutado más de 200 proyectos de innovación, acompañando más de 10 pilotos corporate-startup exitosos. En el ámbito climático, lidera Connect Climatech Accelerator, con resultados como el acompañamiento a 45 startups en bioeconomía, economía circular y transición energética, y el cierre exitoso de 3 pilotos. Dada su experiencia en los dos ámbitos –corporativo y startups–, tiene la habilidad de conectar corporativos y emprendimientos, por lo que esta entidad tendrá un rol clave en el proyecto impulsando pilotos colaborativos con impacto climático.
- **Biointropic** es una corporación privada sin ánimo de lucro con sede en Medellín, Colombia, que desde 2014 impulsa el desarrollo de la bioeconomía y la biotecnología en el país. Con una trayectoria de 10 años, ha acompañado a más de 700 empresas y ejecutado más de 120 proyectos enfocados en el alistamiento técnico y comercial de bioproductos, inteligencia estratégica y gestión de innovación. Ha sido aliada clave en la formulación de políticas nacionales de crecimiento verde y bioeconomía, consolidándose como un actor técnico y estratégico para el avance de negocios sostenibles basados en biodiversidad y capital natural.

## Los financiadores

- **BID Lab** es el brazo de innovación y venture capital del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (Grupo BID). Su propósito es encontrar nuevas formas de impulsar la inclusión social, la acción ambiental y la productividad en América Latina y el Caribe, movilizándolo financiamiento, conocimiento y conexiones para apoyar el emprendimiento en etapa temprana, fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías, activar mercados innovadores y dinamizar sectores existentes. El financiamiento de esta convocatoria proviene del Fondo Verde Catalítico, una iniciativa de BID Lab en alianza con Latimpacto.
- **El Resilient Futures Fund (RFF)** es un fondo de capital catalítico gestionado por 2X Global – organización global especializada en inversión con perspectiva de género– con el objetivo de promover la resiliencia y ampliar las oportunidades para soluciones climáticas lideradas por, que involucren, o que beneficien a mujeres y niñas, cerrando la brecha de financiamiento para quienes están en la primera línea del cambio climático y están mejor posicionadas para innovar y generar un impacto duradero. El fondo cuenta con el respaldo de Amazon, Reckitt, Skoll Foundation, UPS Foundation y Visa Foundation.

## 2. Antecedentes y Justificación

---

### Antecedentes

Colombia enfrenta un desafío urgente y estructural: transformar su modelo económico altamente dependiente de actividades intensivas en carbono hacia uno resiliente al cambio climático, sostenible e inclusivo. Esta dependencia se refleja en sectores como el minero-energético, el transporte y la

agroindustria convencional, responsables de más del 50% de las exportaciones nacionales y fuertemente vulnerables a eventos climáticos. La situación es crítica si se considera que el 47% del territorio colombiano presenta riesgo climático “alto” o “muy alto”, y que el país pierde anualmente el 4,3% de su PIB por impactos climáticos (Sandoval, J. M., Bahamón, M., & Paris Gallego, A., 2024).

Aunque el país ha identificado oportunidades en la bioeconomía, la transición energética y la economía circular —sectores con alto potencial de mitigación y generación de empleo verde—, persiste una brecha estructural en el acceso a financiamiento para soluciones climáticas en etapa temprana. Los emprendimientos climáticos enfrentan obstáculos como el escaso alistamiento técnico y financiero, la débil articulación con redes de inversión, la baja adopción de estándares de impacto y la limitada participación del sector privado en su desarrollo. La desconexión entre los requerimientos de estas iniciativas y la oferta de financiamiento disponible frena su validación, crecimiento y escalamiento, afectando la capacidad del país para cumplir con sus compromisos climáticos y aprovechar su potencial de innovación sostenible.

Frente a este panorama, Tángara Investment Readiness surge como una solución innovadora y estructural para cerrar las brechas que limitan el desarrollo de emprendimientos climáticos. Su principal innovación radica en articular entrenamiento técnico, financiero y de impacto con mecanismos reales de coinversión, pilotos y acceso a capital adaptado al riesgo y madurez de cada iniciativa, mediante el Fondo de Capital Privado Impacta.

Este es un programa que prepara a emprendimientos climáticos en etapa temprana para acceder a inversión real. Está financiado por BID Lab y el Resilient Futures Fund manejado por 2X Global, y ejecutado por la Universidad Ean, Connect Bogotá Región, Biointropic y la Fundación para el Emprendimiento Impacta —gestor profesional del Fondo de Capital Privado Impacta.

El Programa movilizará más de USD 760.000 para coinversión y pilotos corporativos, distribuidos a través de un esquema progresivo en tres fases. Está dirigido a emprendimientos en bioeconomía, economía circular, transición energética y agritech, con operación en Colombia o intención de abrirla, y con tracción de mercado verificable.

Esta es la segunda fase del programa Tángara ClimAccelerator, que entre 2024 y 2025 aceleró 30 emprendimientos climáticos. Tángara representa un puente tangible entre la innovación climática y el financiamiento de impacto, aportando a la transformación productiva del país, a sus compromisos en materia de cambio climático y a la consolidación de un ecosistema de emprendimiento de impacto.

## Justificación

El programa surge como respuesta a una brecha estructural en el ecosistema de emprendimiento climático: la falta de financiamiento oportuno y adecuado para empresas en etapas tempranas. Aunque muchos de estos emprendimientos desarrollan soluciones con alto potencial de impacto ambiental, social y económico, enfrentan serias dificultades para acceder a capital en fases tempranas, de validación o de tracción inicial. Esta limitación frena su avance técnico, comercial y operativo, retrasando su capacidad de escalar y de aportar de manera efectiva a la transición climática.

A esta situación se suma un desajuste entre la oferta de capital disponible y las características propias de las iniciativas climáticas. En muchos casos, los instrumentos financieros existentes no están diseñados para responder al nivel de riesgo, a los tiempos de maduración ni a las necesidades de acompañamiento que requieren este tipo de emprendimientos. La ausencia de vehículos de inversión más flexibles, junto con la limitada oferta de apoyo técnico-financiero especializado, reduce significativamente las posibilidades de que estas empresas logren estructurarse de forma adecuada para recibir inversión o acceder a mecanismos de financiamiento pertinentes.

De igual forma, persiste una desconexión entre los actores del ecosistema. La oferta de capital climático no siempre logra llegar a quienes más la necesitan, como emprendedores con soluciones innovadoras, territorios con retos ambientales urgentes y comunidades que podrían beneficiarse directamente de estas iniciativas. Esta fragmentación limita la articulación entre emprendedores, inversionistas, corporativos, aliados técnicos y otros actores estratégicos, debilitando las condiciones necesarias para que las soluciones climáticas prosperen.

Esta problemática es especialmente crítica en el caso de emprendimientos de base científica o tecnológica, que con frecuencia no logran consolidarse como negocios viables debido a la falta de acompañamiento especializado en aspectos técnicos, financieros, comerciales y de inversión. Por ello, el programa busca cerrar estas brechas mediante una estrategia integral que combine fortalecimiento de capacidades, preparación para la inversión, conexión con actores clave del ecosistema y mecanismos de financiamiento más ajustados a la realidad de los emprendimientos climáticos.

### 3. Objetivo del Programa

---

El objetivo principal del programa es promover el crecimiento económico y la consolidación de emprendimientos climáticos en los sectores de bioeconomía, economía circular, agrotecnología y transición energética en Colombia, reflejado en mayores ventas, mejor rentabilidad, generación de empleo y beneficios climáticos y ambientales medibles. Para ello, el programa implementará un esquema de acompañamiento progresivo y flexible de alistamiento para la inversión, conexión con actores del ecosistema y acceso a mecanismos de financiamiento, ajustado al nivel de madurez, desempeño y potencial de cada emprendimiento.

El programa operará mediante dos (2) cohortes. Los emprendimientos podrán avanzar hacia distintos niveles de acompañamiento y financiación de acuerdo con su evolución, tracción, perfil de riesgo y preparación para recibir inversión o desarrollar pilotos corporativos.

## Metas programáticas

Con el programa Tángara, los emprendimientos climáticos participantes tendrán las capacidades y productos necesarios para iniciar o fortalecer procesos de negociación de inversión de impacto a través de:

- Fortalecimiento de las capacidades de hasta 44 emprendimientos climáticos en modelo de negocio, estructuración y modelación financiera, medición de impacto y liderazgo con enfoque de género.
- Alistamiento personalizado para la inversión a hasta 22 emprendimientos con mayor potencial de profundización, avanzando en la construcción de memorandos de inversión para sus rutas de financiación —sin que esta sea la ruta Tángara como única oportunidad— y la estructuración de un data room bajo estándares de inversión de impacto, herramientas profesionales que eliminan las barreras técnicas que suelen retrasar el cierre de capital.
- Financiación de hasta 15 oportunidades, mediante mecanismos diferenciados según el perfil y nivel de madurez de los emprendimientos: hasta 12 a través de instrumentos de inversión o financiación y hasta 3 mediante pilotos corporativos.

## Resultados esperados

Con base en estos objetivos, el programa espera contribuir a dos grandes resultados:

- Crecimiento y fortalecimiento empresarial de los emprendimientos financiados, medido a través de indicadores como avance hacia el punto de equilibrio financiero, aumento de ingresos y generación de empleo.
- Impacto climático y ambiental medible, incluyendo como referencia la reducción o mitigación de 110.000 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente, así como el monitoreo de hectáreas bajo manejo mejorado y del porcentaje de empresas que alcanzan sus metas de mitigación. Este objetivo se obtendrá a partir de los resultados individuales de las empresas participantes.

Adicionalmente, el programa incorporará de manera transversal un enfoque de género, con resultados esperados orientados a que:

- Los 44 emprendimientos participantes fortalezcan capacidades en liderazgo e inversión con enfoque de género;
- Al menos el 80% de las empresas financiadas sean lideradas por mujeres; y
- Se promuevan condiciones más inclusivas de acceso a financiamiento, gobernanza y crecimiento para emprendimientos climáticos liderados por mujeres.

## 4. Verticales priorizadas

---

El Programa prioriza soluciones tecnológicas orientadas a retos climáticos dentro de los siguientes verticales. Estas verticales son indicativas y no limitativas; podrán considerarse otras soluciones que contribuyan de forma verificable a la mitigación y/o adaptación al cambio climático y resulten coherentes con la tesis del Programa.

- **Bioeconomía.** Soluciones orientadas al desarrollo sostenible de productos, procesos y servicios de valor agregado basados en conocimiento, ciencia, innovación y uso sostenible de recursos biológicos.
- **Transición energética y descarbonización.** Soluciones que contribuyan a sustituir el uso de combustibles fósiles o a reducir emisiones en la industria, incluyendo electrificación de procesos, movilidad sostenible, almacenamiento de energía, hidrógeno, eficiencia energética y tecnologías de captura y uso/almacenamiento de carbono, entre otras.
- **Economía circular.** Soluciones para prevenir residuos y contaminación, extender la vida útil de materiales y productos, promover su reúso, regeneración y reciclaje, y mejorar la eficiencia material en cadenas productivas.
- **AgriTech.** Soluciones tecnológicas para el sector agro que incrementen productividad, resiliencia climática, eficiencia en el uso de recursos y sostenibilidad de la producción, incluyendo agricultura de precisión, monitoreo, trazabilidad, bioinsumos y herramientas digitales para el agro.

## 5. Cobertura geográfica

---

El programa Tángara Alistamiento para la Inversión tiene su sede principal de operaciones en Colombia, aunque su tesis de inversión tiene un alcance regional enfocado en los países de la Alianza del Pacífico (Colombia, México, Chile y Perú) o de LAC.

La convocatoria está dirigida a emprendimientos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones de ubicación:

- **Operación Nacional:** Emprendimientos con mínimo tres (3) años de haber sido legalmente constituidos en Colombia.
- **Soft-landing:** Emprendimientos de otros países de la Alianza del Pacífico o de la región LAC que demuestren un interés concreto y una estrategia clara para establecer operaciones y constituirse legalmente en Colombia.

## 6. Estructura y Alcance

---

El Programa opera bajo un esquema progresivo tipo embudo. El avance entre fases es competitivo y depende del desempeño del emprendimiento, de criterios objetivos definidos a continuación, y de la decisión de los comités competentes. La postulación o participación en una fase no implica selección automática para las siguientes.

Fase	Cobertura referencial	Alcance	Criterios de avance	Decisor para paso a siguiente fase
<b>Fase 1</b> <b>Bootcamp de alistamiento financiero y de impacto</b>	Hasta 44 emprendimientos	Formación y acompañamiento orientados al alistamiento para la inversión, medición de impacto, género y preparación comercial.	Asistencia $\geq$ 80%; pitch deck ajustado; modelo financiero; KPIs definidos; diagnóstico de brechas de financiación.	Evaluadores del Pitch Day.
<b>Fase 2</b> <b>Alistamiento avanzado y personalizado</b>	Hasta 22 emprendimientos	Asesorías especializadas para preparación para inversión y/o pilotos, incluyendo memo y data room mínima.	Calidad del memo de inversión o piloto; data room completo y modelo financiero; tracción comercial demostrable; alineación con tesis del Fondo Impacta, otros coinversionistas y/o necesidades de corporativos aliados.	Comité interno Fondo Impacta + Ejecutores.
<b>Fase 3</b> <b>Financiamiento y/o pilotos</b>	Perfilamiento de 12 emprendimientos para recibir inversión y 3 para pilotos corporativos	Emprendimientos que podrán ser considerados para financiamiento y/o cofinanciación de pilotos, sujeto a evaluación y debida diligencia.	Resultado de debida diligencia técnica, financiera, legal y reputacional; disponibilidad de recursos; condiciones de mercado; respuesta a solicitudes del comité.	Comité de inversionistas de Fondo Impacta (inversión) y/o otros coinversionistas y empresas ancla.

Los criterios específicos de evaluación con sus ponderaciones referenciales se detallan en el numeral 9. El cronograma estimado de cada fase se publicará en los canales oficiales conforme al numeral 14.

## 7. Beneficios para los Emprendimientos Seleccionados

---

Aquellos emprendimientos que sean seleccionados en el marco del presente Programa tendrán los siguientes beneficios, cuya continuación estará sujeta al cumplimiento de los compromisos a cargo del emprendimiento:

### Fase 1 – Bootcamp

- Bootcamp híbrido con contenidos asociados a análisis financiero, estructuración financiera, mercado y validación comercial, unit economics, negociación, medición de impacto y enfoque de género.
- Acompañamiento metodológico, tutorías y espacios de relacionamiento con otros emprendimientos y actores del ecosistema.

**Con la Fase 1 podrán desarrollar, con acompañamiento, como mínimo estos productos:**

- Pitch o deck actualizado.
- Modelo financiero base y ruta de financiación recomendada.
- Definición de KPIs clave de negocio e impacto.
- Diagnóstico de brechas y plan de trabajo para una eventual Fase 2.

### Fase 2 – Acompañamiento avanzado

- Asesoría especializada individual para preparación para inversión y/o pilotos.
- Obtener activos de salida como materiales para inversión y/o pilotos, según el perfilamiento definido por el Programa e independientemente de si reciben inversión directa del programa.

**Con la Fase 2 podrán desarrollar, con acompañamiento, como mínimo estos productos:**

- Modelo financiero avanzado con escenarios.
- Memo de inversión o memo de piloto.
- Data room mínima con documentos legales, financieros y operativos.

### Fase 3 – Financiamiento y/o pilotos

- Posibilidad de ser considerado para financiamiento a través del Fondo Impacta y/o coinversión con aliados.
- Posibilidad de ser considerado para cofinanciación de pilotos con corporativos, sujeto a interés, disponibilidad y viabilidad del caso.

### Oportunidad de valor por cada fase del programa

Independientemente de la fase a la que llegue cada emprendimiento, el Programa ofrece valor concreto en cada etapa:

- **La Fase 1** incluye contenidos especializados en alistamiento para inversión, mentoría individualizada y conexiones con inversionistas y corporativos, con entregables concretos —deck, modelo financiero y plan de financiación, ruta de medición de impacto, diagnóstico para integración de criterios de género 2X Global— que el emprendimiento puede usar en cualquier proceso futuro.
- **La Fase 2** profundiza el alistamiento a través de asesorías personalizadas con analistas financieros, técnicos y/o de impacto en construcción de memorando para inversión y data room, profundización en medición y narrativa de impacto incluyendo acciones con perspectiva de género, estructuración financiera e inicio de due diligence; al terminar, cada equipo cuenta con un perfil de inversión robusto y el lenguaje para sostener conversaciones de alto nivel con cualquier financiador, dentro o fuera del Programa. Presenta su emprendimiento ante inversionistas.
- **La Fase 3** abre la oportunidad de inversión y pilotos a través de Fondo Impacta o coinversionistas identificados durante el proceso, con recursos ya comprometidos, corporativos aliados con interés activo y un proceso estructurado de debida diligencia; la inversión final está sujeta a los criterios fiduciarios del Fondo y a la viabilidad técnica y operativa de cada caso.

## Relacionamiento y visibilidad

Todos los emprendimientos serán invitados a espacios de networking, articulación con actores claves del ecosistema, y referenciación de oportunidades de acompañamiento y financiación. Los emprendedores serán compartidos en un portafolio a una red de más de 100 inversionistas y corporativos interesados en soluciones climáticas.

Podrán participar en eventos nacionales o internacionales en donde se identifiquen oportunidades de acuerdo con su modelo de negocio, estado de madurez y match con el evento.

Acceso a espacios de coworking y colaboración en el edificio Ean Legacy, bajo la filosofía de sostenibilidad Cradle to Cradle®.

## Otros beneficios

Además de los beneficios mencionados, los emprendimientos seleccionados obtendrán:

- **Pertenencia a un portafolio curado en Climatech.** Al ser seleccionados, los emprendimientos se integran a un portafolio curado de soluciones climáticas de base tecnológica con alto potencial de escalamiento regional en Bioeconomía, Economía Circular y Transición Energética. Este grupo representa un pipeline robusto de Colombia, fortalecido con estándares de fondos de inversión de impacto.
- **Liderazgo en la generación de conocimiento para el ecosistema.** Los emprendedores postulantes y participantes se convierten en actores clave que aportan conocimiento al ecosistema de impacto. A través de la sistematización de su información anonimizada, el programa generará guías técnicas y hallazgos de mercado que permitirán mejorar las condiciones de financiación para el sector climatech en toda América Latina y el Caribe. Su experiencia servirá como caso demostrativo para atraer capital hacia activos que hoy se perciben como de alto riesgo.

- **Acceso preferente a las oportunidades de los Coejecutores Tángara.** Es la puerta de entrada a las plataformas permanentes de tres entidades referentes en innovación en Colombia:
- **Universidad Ean:** conexión continua con la Gerencia Impacta y su portafolio de servicios de acompañamiento en emprendimiento sostenible y su infraestructura de vanguardia, incluyendo acceso al edificio Ean Legacy.
- **Connect:** proyección hacia el Open Innovation & Investor Summit y a una red de más de 60 organizaciones miembros para facilitar el match con corporativos y el acceso a transferencia tecnológica.
- **Biointropic:** vinculación con redes estratégicas especializadas como la Red Latinoamericana de Bioeconomía, potenciando la sofisticación de bioproductos y el acceso a mercados globales.

**Proyección de futuras oportunidades.** La participación activa garantiza la visibilidad para ser incorporados como casos demostrativos.

### Aclaración sobre avance por fases

Según el desarrollo de las fases previamente descritas, las Entidades Ejecutoras podrán solicitar la información, los productos y/o los entregables que se consideren necesarios con el fin de evaluar el avance de los emprendimientos seleccionados.

### Aclaración ante eventual financiación

La postulación, participación o avance de un emprendimiento dentro de cualquiera de las fases del Programa no constituye promesa, oferta, obligación ni garantía de selección para inversión, coinversión, financiamiento, pilotos, desembolsos ni celebración de acuerdos con inversionistas, corporativos o aliados.

La eventual selección para etapas posteriores y cualquier decisión de inversión, cofinanciación o pilotaje estará sujeta, entre otros factores, a la disponibilidad de recursos, a la alineación con la tesis del Programa, al cumplimiento de requisitos legales, reputacionales y de integridad, a los resultados de la debida diligencia, y a las decisiones de los comités e instancias competentes.

## Aclaración ante eventual cofinanciación de pilotos

Los pilotos corporativos son voluntarios y dependen, entre otros factores, del interés de los corporativos, del ajuste entre la necesidad o reto identificado y la solución propuesta, y de la viabilidad técnica, operativa y financiera del caso.

- El Programa podrá acompañar el diseño metodológico y documental del piloto.
- El emprendimiento deberá demostrar capacidad técnica y operativa mínima, y comprometerse con KPIs, cronograma y condiciones de propiedad intelectual y confidencialidad.
- Podrá requerirse cofinanciación por parte del corporativo, del emprendimiento o de terceros, según cada caso.

## 8. Requisitos mínimos de participación

### 8.1. Requisitos habilitantes

Podrán participar los emprendimientos que cumplan, como mínimo, con los siguientes requisitos habilitantes:

Requisito	Soporte o verificación
Solución climática alineada con al menos una vertical del Programa.	Información suministrada en el formulario y/o anexos.
Contar con un modelo de negocio validado, tecnología innovadora y escalable.	Información suministrada en el formulario y/o anexos.
Contar con tracción de mercado: pilotos ejecutados o ventas.	Información suministrada en el formulario y/o anexos.
Empresa con mínimo tres (3) años de haberse constituido legalmente en Colombia o en el país de origen.	Certificado de existencia y representación legal, o equivalente, con máximo 30 días calendario de expedido.
TRL igual o superior a 7, o equivalente debidamente justificable. Según MinCiencias, el TRL 7 corresponde a un sistema/prototipo completo demostrado en ambiente operacional. El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.	Formulario y/o anexos técnicos.

Requisito	Soporte o verificación
Ausencia de reportes negativos en listas LA/FT, sanciones u otras verificaciones de integridad que impliquen riesgo legal o reputacional.	Debida diligencia y verificaciones de integridad realizadas por los Ejecutores y/o sus aliados.
Disponibilidad y compromiso para participar en las actividades del Programa, así como la aceptación expresa e irrevocable de los presentes TdR y demás anexos, documentos, formatos y lineamientos que hacen parte integral del Programa.	Declaración expresa e irrevocable de compromiso mediante el formulario y validación durante el proceso.

## 9. Criterios valorados de manera adicional

Además de los requisitos habilitantes exigidos conforme al numeral 7, de forma adicional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Tracción comercial:** ventas, clientes, pilotos, cartas de intención (LOIs), adopción o validaciones equivalentes.
- **Soft-landing:** para los que se encuentran fuera de Colombia, demostrar plan de ingreso a Colombia como mercado estratégico (operación, clientes, pipeline o plan claro de entrada) y presencia relevante en países de la Alianza del Pacífico.
- **Alineación con criterios de género 2X:** se valorará positivamente que el emprendimiento evidencie, o tenga potencial claro de avanzar, en uno o más criterios:
  - Propiedad, cofundación o liderazgo significativo de mujeres;
  - Participación de mujeres en cargos de alta dirección, órganos de gobierno o espacios de toma de decisión;
  - Generación de empleo de calidad para mujeres, incluyendo acceso a empleos verdes, formación o desarrollo de capacidades;
  - Oferta de productos o servicios que beneficien de manera diferenciada a mujeres o fortalezcan su participación económica;
  - Existencia de prácticas de gobernanza, gestión y seguimiento con enfoque de género;
  - Potencial de medición de impacto: existencia de métricas, trazabilidad o, al menos, una hipótesis clara y verificable de impacto ambiental y social.

## 10. Criterios de evaluación y selección de los Emprendimientos beneficiarios

---

La preselección y selección de emprendimientos beneficiarios del Programa se realizará con base en el cumplimiento de requisitos habilitantes y en la aplicación de criterios de evaluación ponderados de manera referencial.

Entre los criterios de evaluación están:

- Innovación y diferenciación (propuesta de valor, escalabilidad, evidencias de adopción de su innovación);
- Sostenibilidad climática e impacto (pertinencia, hipótesis de impacto, trazabilidad);
- Crecimiento y mercado (modelo de negocio, tracción, potencial);
- Equipo y gobernanza (capacidad de ejecución);
- Participación de mujeres en roles de liderazgo, propiedad o toma de decisiones.

Los emprendimientos interesados en participar en el programa pasarán por un proceso estructurado de evaluación que inicia con la recepción de sus postulaciones a través de la plataforma Alchemer. Posteriormente, se realizará una revisión técnica basada en criterios de selección definidos, apoyada en un algoritmo de priorización (SABIScore), que permitirá identificar aquellas iniciativas con mayor potencial de impacto, crecimiento y alineación con los objetivos del programa. Finalmente, los resultados del proceso serán publicados en la página web oficial, donde se dará a conocer el listado de emprendimientos seleccionados para avanzar a las siguientes fases. Los resultados serán informados de manera personalizada vía correo electrónico a todos los emprendimientos postulantes.

## 11. Restricciones de elegibilidad y lista de exclusión

---

En atención a los lineamientos del Programa, a las restricciones aplicables a la ventana Tángara y a los criterios de integridad, elegibilidad y sostenibilidad de las entidades involucradas, no serán elegibles emprendimientos cuya actividad principal se encuentre relacionada con sectores o actividades excluidas. Esta restricción podrá ser ampliada o precisada de conformidad con los lineamientos de BID Lab, el Resilient Futures Fund manejado por 2X Global, del Fondo Impacta, de la fiduciaria, de los comités competentes y de la normativa aplicable.

Sin perjuicio de otras restricciones que resulten aplicables, se considerarán excluidas, entre otras, las siguientes actividades:

- Producción o comercio de armas y municiones;
- Juegos de azar, apuestas, casinos o actividades equivalentes;
- Producción, distribución o comercialización de tabaco;
- Pornografía;

- Minería, petróleo y gas, así como actividades extractivas de gran escala que no cuenten con planes validados de mitigación o manejo adecuados;
- Afectación ilegal a biodiversidad, áreas protegidas o hábitat crítico;
- Afectación ilegal a patrimonio cultural;
- Actividades que vulneren derechos humanos o impliquen trabajo infantil, trabajo forzoso, prácticas laborales ilegales o contrarias a la dignidad humana;
- Reasentamiento involuntario significativo o adquisición material de tierras;
- Intervención en territorios indígenas/comunidades étnicas sin la consulta requerida;
- Carbón térmico, generación a carbón, upstream petróleo o upstream gas;
- PCB, POPs, ODS u otras sustancias peligrosas prohibidas;
- Fármacos, pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación/prohibición;
- Vida silvestre o productos regulados por CITES;
- Comercio transfronterizo de residuos, salvo reciclaje no peligroso permitido;
- Materiales radiactivos o asbestos (salvo excepciones permitidas por política aplicable);
- Actividades que contravengan la normativa ambiental aplicable o que generen daño ambiental significativo sin medidas de manejo, mitigación o compensación compatibles con los estándares exigibles; y
- Cualquier otra actividad cuya naturaleza, riesgos o antecedentes puedan comprometer la integridad del Programa o resultar incompatible con los criterios de inversión, de cumplimiento o de reputación de los Ejecutores y financiadores.

Por consiguiente, los Ejecutores podrán solicitar información adicional para verificar la elegibilidad sectorial, ambiental, social, de gobernanza, de integridad y de cumplimiento de cualquier Emprendimiento Postulante y seleccionado.

## 12. Compromisos de los Emprendimientos Participantes

En ese sentido, los emprendimientos participantes deberán:

- Diligenciar completa y verazmente el formulario de postulación y anexos requeridos.
- Aceptar de forma expresa e irrevocable los presentes TdR, anexos, documentos y lineamientos propios del Programa.
- Cumplir el cronograma definido por los Ejecutores, incluyendo disponibilidad para participar en caso de ser seleccionados.
- Asistir al menos al 80% de las sesiones obligatorias (según fase).
- Asignar una persona punto de contacto y asegurar la participación de perfiles clave (fundador/a o tomador/a de decisión) cuando se requiera.
- Entregar la información y reportes necesarios para seguimiento y medición del Programa, incluso después de la terminación de este, en los términos previstos en estos TdR.

- Informar oportunamente a los Ejecutores acerca de cualquier situación, novedad o inconveniente que limite la ejecución del Programa y/o los compromisos derivados del Memorando de Entendimiento, procurando la definición de alternativas o posibles soluciones enfocadas a cumplir con el Programa.
- Comprometerse a entregar a los ejecutores información que no se encuentre catalogada como confidencial, ya que acepta y reconoce que el Programa se enfoca en un proceso de maduración y relacionamiento comercial, que en muchas ocasiones implica compartir información a terceros sobre el emprendimiento y su impacto, conforme el alcance de la presente convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, si en alguna parte del Programa es necesario que el emprendimiento comparta información confidencial, es responsabilidad del emprendedor informar sobre esto para que los ejecutores del programa puedan gestionar la forma de los acuerdos de confidencialidad que sean necesarios.
- Mantener indemne a los Ejecutores ante cualquier queja, demanda, denuncia o solicitud de cualquier índole, asociada con las obligaciones derivadas del presente Programa, así como también respecto de la información de su titularidad y demás aspectos alusivos a la gestión de propiedad intelectual, datos personales, Good Will y demás derechos o intereses de terceros.
- Entregar la información y los reportes que los Ejecutores les soliciten durante el Programa, y aun después de la terminación de este, con el fin de medir el impacto del programa de aceleración. Los Ejecutores podrán compartir esta información con los Aliados y Entidades Financiadoras Externas del Programa.
- Los Ejecutores podrán realizar auditorías en cualquier momento durante y después de terminado el Programa, hasta por cinco (5) años más. Esta auditoría podrá abarcar desde la ejecución financiera y técnica a cargo de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados, hasta la solicitud expresa de información asociada con el programa o que requieran las entidades financiadoras. Por consiguiente, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados deberán salvaguardar tal información de forma indefinida.
- Aceptar y autorizar a los Ejecutores para que puedan efectuar la búsqueda y revisión de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados en bases de datos que contengan información sobre listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo, nacionales o internacionales (SARLAFT). Así las cosas, estas revisiones se efectuarán conforme las políticas y lineamientos sobre debida diligencia de los ejecutores. Por consiguiente, en caso de encontrar alguna novedad que pueda suponer un riesgo legal y/o reputacional para los ejecutores, estos podrán, de forma discrecional y unilateral, prescindir de la participación de los emprendimientos en cualquier momento sin que proceda a su favor algún tipo de indemnización de perjuicios.
- Respetar y salvaguardar la propiedad intelectual de los Ejecutores, Aliados y Entidades Financiadoras Externas del Programa. Por tanto, se abstendrá de utilizar de cualquier manera la propiedad intelectual de titularidad de estas entidades, a no ser que medie autorización previa y expresa para estos efectos.
- Cumplir cabalmente con los demás compromisos definidos en el presente documento.

## 13. Cronograma del Programa

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria – inicio para la presentación de postulaciones	1 de junio de 2026
Presentación y solución de inquietudes	1 de junio al 22 de junio
Cierre de convocatoria – finalización del término para la presentación de postulaciones	30 de junio de 2026

## 14. Mecanismos de postulación

Únicamente serán consideradas las postulaciones presentadas a través del Formulario de Registro de la convocatoria, disponible en:

[Enlace del Formulario de Registro]

Se entenderá completamente diligenciado este formulario cuando se consignen todas las respuestas a las preguntas planteadas, con la inclusión de los anexos requeridos para la validación de cumplimiento de los requisitos y para la evaluación de cada Emprendimiento Postulante.

**NO** serán consideradas aquellas postulaciones que:

- No cuenten con la información completa;
- No se seleccione la opción “Enviar postulación”;
- Se envíe la información adicional requerida a través de un mecanismo diferente a la plataforma previamente señalada.

## 15. Canal de consultas sobre el Programa

Las inquietudes o preguntas de los Emprendedores Participantes relacionadas con los criterios de postulación establecidos en el presente documento deberán ser presentadas a la dirección de correo electrónico [tangara.ir@universidadean.edu.co](mailto:tangara.ir@universidadean.edu.co), indicando en el asunto “Pregunta Tangara – Nombre del emprendimiento”.

Los Ejecutores darán respuesta a cada solicitud mediante correo electrónico conforme los términos definidos en el Cronograma.

## 16. Cambios y modificaciones a los términos de referencia

---

Los Ejecutores del programa podrán realizar cambios en los términos de referencia de la presente convocatoria, en el momento que así lo consideren necesario, para lo cual se publicará(n) la(s) respectiva(s) adenda(s) a través de la página web [www.tangara-ir.com](http://www.tangara-ir.com). En todo caso, es responsabilidad exclusiva de los Emprendimientos Postulantes interesados y/o postulados consultar de manera constante la mencionada página web, ya que los Ejecutores no están obligados a comunicar por canales distintos tales adendas.

En todo caso, los Emprendimientos Postulantes aceptan que estas modificaciones no conllevarán a indemnización alguna a favor de los Emprendimientos participantes.

## 17. Causales de rechazo o descalificación

---

Las postulaciones presentadas por los Emprendimientos Postulantes podrán ser rechazadas por cualquiera de estas causales:

- Incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes;
- Suministro de información incompleta, inconsistente, falsa o engañosa;
- No atención oportuna de requerimientos de aclaración o subsanación;
- Existencia de riesgos legales, reputacionales, materiales o de integridad, incluyendo hallazgos en verificaciones LA/FT o SARLAFT;
- Incurrir en prácticas prohibidas, tales como fraude, corrupción, colusión u otras conductas contrarias a la ética y al buen gobierno;
- Incumplimiento de compromisos asumidos dentro del Programa;
- En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada por los Emprendimientos participantes durante la postulación;
- Estar inmersos en las causales de restricción de elegibilidad y exclusión definidas en el numeral 11.

## 18. Gestión de Propiedad Intelectual

---

Cada parte conservará la titularidad de su propiedad intelectual preexistente. Los entregables desarrollados por el Emprendimiento participante continuarán siendo de su titularidad, salvo pacto expreso en contrario en acuerdos específicos. Para pilotos, procesos de inversión, intercambio de información sensible o colaboración con terceros podrán requerirse instrumentos adicionales, tales como acuerdos de confidencialidad, cartas de piloto, side letters u otros documentos.

Ahora bien, los Emprendimientos participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Respetarán y reconocerán los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones preexistentes y/o desarrolladas por los demás Emprendimientos participantes que lleguen a conocer durante la ejecución del Programa.
- Reconocerán y respetarán los derechos de propiedad intelectual preexistentes y/o desarrollados por aquellas Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa con las que entren en contacto durante la vigencia del Programa.
- Reconocerán y respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones preexistentes y/o desarrolladas por los Ejecutores que llegaren a conocer durante la ejecución del programa.
- Los Emprendimientos participantes declaran que las propuestas presentadas no infringen ni infringirán derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo anterior, con la presentación de la postulación y aceptación de los presentes TdR, mantendrán indemnes a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa respecto de cualquier pleito, queja, demanda, solicitud de cualquier índole y responsabilidad de cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con infracciones de propiedad intelectual.
- Los Emprendimientos participantes declaran que las propuestas presentadas no infringen ni infringirán derechos de imagen, intimidad, datos personales y/o Good Will, ni tampoco suponen actos de competencia desleal que puedan afectar la libre competencia de terceros. Por lo anterior, con la presentación de la postulación y aceptación de los presentes términos de referencia, mantendrán indemnes a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa respecto de cualquier pleito, queja, demanda, solicitud de cualquier índole y responsabilidad de cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con este tipo de actos.
- Así mismo, los Emprendimientos participantes declaran que no han cedido o transferido sus derechos de Propiedad Intelectual ni limitado su propiedad sobre la propiedad intelectual contenida en la postulación presentada, de cualquier manera, antes de ponerla en conocimiento del Programa.
- Por otra parte, en caso de existir una negociación posterior a las etapas de selección y presentación de postulaciones entre los Emprendimientos participantes y las Empresas (corporativos) o Aliados, estos de común acuerdo definirán el modelo de relacionamiento o negocio que les será aplicable, lo cual puede involucrar la respectiva gestión de propiedad intelectual. En este sentido, los Emprendimientos participantes aceptan y reconocen que los Ejecutores no tendrán injerencia en estos acuerdos.
- Finalmente, los Emprendimientos participantes otorgan una licencia de uso, a título gratuito, no exclusiva, sublicenciable, por el máximo término legal de protección y con efectos a nivel mundial, a favor de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa sobre sus signos distintivos, únicamente para efectos de la promoción y ejecución del Programa. En lo que respecta a los signos distintivos de titularidad de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, salvo autorización expresa y escrita, le está prohibido a los Emprendimientos participantes su uso.

## 19. Gestión de la información, confidencialidad y uso de datos personales

---

### 19.1. Clasificación y uso de la información

La información se clasifica de dos (2) formas:

- **Información pública o no confidencial:** datos generales del emprendimiento, vertical, descripción general, logos y resultados agregados.
- **Información confidencial:** información financiera detallada, contratos, data room, know-how, documentación técnica sensible y demás información de naturaleza reservada identificada expresamente como confidencial.

Por tanto, los emprendimientos participantes autorizan a los Ejecutores y, cuando aplique, a BID Lab, el Resilient Futures Fund manejado por 2X Global y demás aliados y Entidades Financiadoras Externas del Programa, a utilizar la información entregada exclusivamente para la evaluación, ejecución, seguimiento, medición de resultados, elaboración de reportes y productos de conocimiento, de preferencia en forma agregada y/o anonimizada cuando ello sea posible.

En ese sentido, en caso de que los Emprendimientos postulantes y participantes compartan información de carácter confidencial sin informar de forma previa y expresa de tal naturaleza a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, estos últimos no serán responsables por el uso derivado ni tampoco se considerará que infringieron o infringirán derechos de propiedad intelectual o confidencialidad.

En concordancia con lo anterior, los Emprendimientos participantes otorgan una licencia de uso sobre su información, gratuita, revocable, sublicenciable, por el máximo término legal de protección y con efectos a nivel mundial, a favor de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, con el único fin de ejecutar las actividades relacionadas con el Programa, conforme el alcance del mismo. Así las cosas, los autorizados pueden efectuar, entre otras, pero sin limitarse, las siguientes actividades:

- Usar la información para ejecutar las actividades propias del Programa, en todas sus fases, lo cual incluye, pero no se limita a, la autorización para recolectar, almacenar, reproducir y gestionar tal información en virtud del programa.
- Compartir con terceros aliados del Programa, así como también con las Entidades Financiadoras Externas, la información de titularidad de los emprendimientos participantes, en cualquier actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y difusión del programa, incluso posteriormente a su terminación.
- Efectuar la gestión documental y archivo de la información entregada por los Emprendimientos Participantes durante la ejecución del programa y por diez (10) años más, con el fin de cumplir con las obligaciones ante las Entidades Financiadoras Externas.

- Efectuar cualquier acto o actividad que implique el uso de tal información, necesaria para cumplir con las obligaciones a cargo de los Ejecutores ante las Entidades Financiadoras Externas.

## 19.2. Protocolo de confidencialidad

Cuando resulte necesario compartir información confidencial con terceros, ello podrá hacerse bajo acuerdos y condiciones que definan los Ejecutores, pudiendo requerirse la suscripción de NDA u otros instrumentos de protección.

## 19.3. Tratamiento de datos personales

Con la postulación al Programa, los Emprendimientos Participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- **Garantía sobre tratamiento de datos personales:** los Emprendimientos Participantes declaran que han obtenido la autorización de sus representantes, empleados, afiliados y contratistas para que las Entidades Ejecutoras, sus Aliados, Empresas (corporativos) y Entidades Financiadoras Externas puedan tratar dichos datos en desarrollo del Programa. En este sentido, cualquier dato personal que sea suministrado a estas entidades, los Emprendimientos Participantes declaran que cuentan con la autorización y lo hacen bajo su entera responsabilidad. Asimismo, los Emprendimientos Participantes garantizan que pueden transmitir y/o transferir, nacional e internacionalmente, los datos personales a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, en virtud de las autorizaciones otorgadas por los titulares de los datos, para que estas entidades los puedan tratar conforme los objetivos y actividades del programa.
- **Datos financieros:** los Emprendimientos participantes autorizan expresamente, de forma libre y voluntaria, a las Entidades Ejecutoras, sus Aliados, Empresas (corporativos) y Entidades Financiadoras Externas para que reporten, consulten e informen a centrales de riesgo (Datacrédito, CIFIN, etc.) el comportamiento crediticio y financiero de los Emprendimientos participantes, en virtud de este Programa. Por lo tanto, aceptan que su comportamiento de pago crediticio y financiero se refleje en las bases de datos de centrales de riesgo o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. En este sentido, autorizo expresa e irrevocablemente a los autorizados para que consulten mi información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior. Adicionalmente, la presente autorización se extiende para que las entidades puedan compartir información con terceros públicos o privados que ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, administradores y gestores de cobro de cartera.

- **Prohibición de uso de datos de carácter personal:** los Emprendimientos participantes no podrán darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa diferente a los objetivos del presente Programa; en consecuencia, no adquieren la calidad de responsable o encargado de los datos. Cualquier uso que contraríe lo estipulado en el presente contrato lo hace responsable frente a los responsables del tratamiento y titulares, por los perjuicios que pueda acarrearle.
- **Obligación especial relativa a la ejecución del Programa:** en la ejecución del Programa, los Emprendimientos participantes se obligan a cumplir sus obligaciones garantizando que no expondrán datos personales ni pondrán en riesgo la seguridad de la información de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa; sin embargo, si se llega a presentar una situación que pueda exponer o exponga datos personales, los Emprendimientos participantes se encuentran obligados a:

## PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN Y REMEDIACIÓN

Notificación		
Notificar al día calendario siguiente al conocimiento de esta situación.		
<b>Planes de Remediación o Contención:</b> implementar lo necesario para resolver la situación, así:		
Plan a cargo de los Emprendimientos participantes	Plan a cargo de los Ejecutores	Plan a cargo de los responsables del tratamiento y de los Emprendimientos Participantes
Aplica cuando funcional y operativamente está bajo su cargo la implementación de estas acciones. Implementar dentro del día siguiente las medidas para cesar la exposición de datos. Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación, previa aprobación de los Ejecutores.	Aplica cuando a los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados les sea imposible funcional y operativamente desarrollar la remediación. Los responsables del tratamiento determinarán las acciones.	Aplica cuando todos los intervinientes deban, de forma conjunta, desarrollar la remediación. Implementar dentro del día siguiente las medidas para cesar la exposición de datos. Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación.

En términos generales, con la aceptación de estos términos de referencia y la manifestación expresa mediante el diligenciamiento del Formulario, los Emprendimientos participantes autorizan a los Ejecutores, Aliados, Empresas (corporativos) y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, de manera voluntaria, expresa, libre, informada e inequívoca, para realizar el tratamiento de los datos personales del representante legal y de los demás miembros que integren el equipo participante del emprendimiento (entendiéndose por tratamiento la recolección, actualización, intercambio, reproducción, almacenamiento, uso, sistematización y organización de dichos datos).

Dicho tratamiento tendrá como finalidades: (i) la participación en el Programa; (ii) la ejecución de las actividades derivadas del Programa; (iii) el envío de información sobre servicios, capacitaciones, eventos y demás actividades orientadas a fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación; y (iv) la transferencia nacional e internacional de información con las Empresas (corporativos) y otros Aliados del Programa. En todo caso, la información será tratada para fines lícitos, en concordancia con el alcance del Programa y las políticas de tratamiento de cada una de las Entidades Ejecutoras, quienes actuarán en calidad de responsables del tratamiento de datos personales:

- **Universidad Ean:** [manejo de la información · aviso de privacidad](#)
- **Connect:** [Política de tratamiento de datos de Connect](#)
- **Biointropic:** [Política de privacidad de Biointropic](#)
- **Fundación para el Emprendimiento Impacta:** [Política de tratamiento de datos](#)

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas propias del ordenamiento jurídico colombiano; el Régimen de protección de datos personales de la UE y demás normas concordantes.

## 20. Aceptación y disposiciones finales

---

La postulación implica la aceptación libre, expresa e irrevocable de los presentes TdR y la declaración de veracidad de la información suministrada. Estos TdR describen las condiciones generales bajo las cuales se desarrollará el Programa y no constituyen una oferta comercial, una promesa de negocio, ni una obligación de contratar. Por consiguiente:

- Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los responsables por parte de los Emprendimientos participantes, en virtud de la postulación presentada en esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a los Ejecutores.
- El presente documento y sus anexos no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales se ejecutará el Programa a cargo de las entidades ejecutoras.
- Estos términos de referencia podrán modificarse de manera discrecional y sin previo aviso por parte de los ejecutores, sin que proceda indemnización alguna a favor de los Emprendimientos participantes.

- Las Entidades Ejecutoras podrán finalizar anticipadamente la convocatoria o descalificar a un Emprendimiento participante cuando se incurra en alguna causal del numeral 17 o cuando lo determinen los comités competentes conforme a los criterios del Programa. En tales casos no procederá indemnización.
- En caso de que se evidencie que un Emprendimiento participante no cumplió con los requisitos definidos en la presente convocatoria o entregó información falsa para ser acreedor de los beneficios de la misma, las Entidades Ejecutoras se reservan el derecho de descalificar al participante y de tomar las acciones legales que consideren procedentes, en virtud de sus lineamientos de Buen Gobierno y Ética, los cuales podrán ser consultados en [www.universidadean.edu.co](http://www.universidadean.edu.co), [www.impacta.vc](http://www.impacta.vc), [www.connectbogota.org](http://www.connectbogota.org) y [biointropic.com](http://biointropic.com).
- La postulación a la presente convocatoria no otorga ningún derecho de uso sobre los signos distintivos, obras y, en general, creaciones de titularidad de las Entidades Ejecutoras. Tampoco les otorga a los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados ningún tipo de beneficio distinto a los definidos en esta convocatoria.

Versión 1

Mayo de 2026